



Resolución Administrativa

Lima, 08 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 023-2024-OAJ-HEP/MINSA de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 343-2024-OL-HEP/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística, el Informe N° 006-2021-OEI-HEP que contiene el Informe Técnico N° 001-2024-OEI-HEP de fecha 01 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

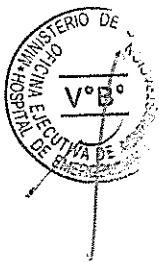
Que, el Hospital de Emergencias Pediátricas requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N° 30225, y el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del TUO de la Ley N° 30225, señala que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el Anexo N° 1 de Definiciones del Reglamento define la Estandarización como el Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;



Que, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, se aprobó la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", el cual establece los lineamientos que las Entidades deben observar para hacer referencia en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, el numeral 7.1, de la citada Directiva, señala que la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad;

Que, el numeral 7.2 de la presente Directiva, establece que para que proceda la estandarización debe verificarse los siguientes presupuestos: i) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y ii) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva antes mencionada, precisa el contenido mínimo que debe de tener el sustento del Informe Técnico de Estandarización, cuyo cumplimiento ha quedado acreditado en el Informe N° 006-2024-OEI-HEP que contiene el Informe Técnico N° 001-2024-OEI-HEP de fecha 01 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y la Responsable de Informática y Telecomunicaciones, quien en calidad de área usuaria especializada, a través del cual ha sustentado técnicamente la "Estandarización para la Adquisición de Suministros Consumibles de las Marcas HP, EPSON, XEROX y DUPLO", con el fin de garantizar la disponibilidad continua de estos insumos para el funcionamiento óptimo de los equipos, tales como (impresora láser, impresora láser monocromático, impresora láser color, multifuncional láser, multifuncional de tinta, impresora matricial y duplicadora), utilizados por diferentes Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Pediátricas); asimismo, busca asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos y extender su periodo de vida útil. La elección de suministros originales proporciona no solo una mayor compatibilidad, sino también un rendimiento óptimo, contribuyendo así a la eficacia y durabilidad de los equipos utilizados;

Que, la Oficina de logística, con Informe N° 343-2024-OL-HEP/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2024, concluye que de acuerdo con lo previsto en el marco legal vigente, y sobre la base de los aspectos técnicos analizados por el jefe de la Oficina de Estadística e Informática en su Informe Técnico N° 001-2024-OEI-HEP, resulta la "Estandarización para la Adquisición de Suministros Consumibles de las Marcas HP, EPSON, XEROX y DUPLO" utilizados por las diferentes unidades orgánicas del Hospital de Emergencias Pediátricas por un periodo de tres (03) años, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha diferencia, precisándose además que, de varias las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 023-2023-OAJ-HEP/MINSA, de fecha 05 de abril de 2024, opina que de conformidad con el Informe N° 343-2024-OL-HEP/MINSA de la Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 001-2024-OEI-HEP suscrito por el jefe de la Oficina de Estadística e Informática, en el marco de la Ley de Contrataciones, su Reglamento y en cumplimiento de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada con resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, resulta viable la "Estandarización para la Adquisición de Suministros Consumibles de las Marcas HP, EPSON, XEROX y DUPLO" en el Hospital de Emergencias Pediátricas, equipos que están descritos en el Anexo N° 01 adjuntando a la Nota Informativa N° 001-2024-ETIT-OEI-HEP, para un periodo de tres (03) años;

Que, en el numeral 7.4 de la VII Disposición Específica de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, señala que la estandarización de bienes y servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del Informe Técnico de Estandarización emitido por el área usuaria, dicha autorización deberá efectuarse por escrito mediante resolución o instrumento que haga sus veces y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación;

Que, es necesario precisar que la estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, es decir, el hecho que una Entidad apruebe un proceso de estandarización no enerva la posibilidad de que en el mercado pueda existir más de un proveedor, con lo cual, en principio, la Entidad se encontraría obligada a efectuar un procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual celebrará el contrato;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 16 de enero de 2024, se resolvió ampliar las facultades y/o atribuciones delegadas al funcionario(a) a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración entre ellas la de aprobar la estandarización de bienes y servicios, de conformidad con la normativa de Contrataciones de Estado;

Que, habiéndose cumplido con los lineamientos previstos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", resulta procedente aprobar la estandarización solicitada;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA que amplía las facultades y/o atribuciones delegadas al funcionario(a) a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el proceso de "Estandarización para la Adquisición de Suministros Consumibles de las Marcas HP, EPSON, XEROX y DUPLO" en el Hospital de Emergencias Pediátricas, descritos en el Anexo N° 01, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- La estandarización a la que se refiere el artículo precedente es aprobada por el periodo de tres (03) años, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedara sin efecto.

Artículo 3°.- DISPONER que el Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, será responsable de las adquisiciones que se efectúen en el marco del proceso de estandarización aprobado mediante la presente resolución, debiendo además supervisar que los requerimientos se circunscriban a los documentos normativos antes citados.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



HEP/PM/kyr
Distribución CC:
• Oficina de Asesoría Jurídica.
• Oficina de Logística
• Oficina de Estadística e Informática.
• Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia.
• Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Lic. Fernando Javier Mendoza Puma
Director Ejecutivo de Administración



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01

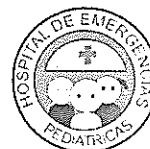
Listado de Equipos de Impresión, Multifuncionales y Duplicadora, que incluye los
suministros correspondientes para el HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

EQUIPO			TIPO DE SUMINISTRO	CÓDIGO DE PARTE
TIPO	MARCA	MODELO		
EQ. MULTIF.	XEROX	WC5335	TONER	006R01160
EQ. MULTIF.		WC5335		
EQ. MULTIF.		WC5335		
EQ. MULTIF.	XEROX	WC5335	CILINDRO	013R00591
EQ. MULTIF.		WC5335		
EQ. MULTIF.		WC5335		
EQ. MULTIF.	XEROX	WC3325	TONER	106R02312
EQ. MULTIF.		WC3325		
EQ. MULTIF.		WC3325		
EQ. MULTIF.		WC3325		
EQ. MULTIF.	XEROX	B7035	TONER	106R03396
EQ. MULTIF.		B7035		
EQ. MULTIF.		B7035		
EQ. MULTIF.		B7035		
EQ. MULTIF.		B7035		
EQ. MULTIF.		B7035		
EQ. MULTIF.		B7035		
EQ. MULTIF.	XEROX	B7035	CILINDRO	113R00779
EQ. MULTIF.		B7035		
EQ. MULTIF.		B7035		
EQ. MULTIF.		B7035		
EQ. MULTIF.		B7035		
EQ. MULTIF.		B7035		
EQ. MULTIF.		B7035		
EQ. MULTIF.	XEROX	B405	TONER	106R03583
EQ. MULTIF.		B405		
EQ. MULTIF.		B405		
IMP		B400		
EQ. MULTIF.		B405		
EQ. MULTIF.		B405		
EQ. MULTIF.		B405		
EQ. MULTIF.		B405		
EQ. MULTIF.	XEROX	B405	CILINDRO	101R00554
EQ. MULTIF.		B405		





PERÚ

Ministerio
de SaludMinisterio
de Promoción y
Atención en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EQUIPO			TIPO DE SUMINISTRO	CÓDIGO DE PARTE
TIPO	MARCA	MODELO		
EQ. MULTIF.		B405		
IMP		B405		
EQ. MULTIF.		B405		
EQ. MULTIF.		B405		
EQ. MULTIF.		B405		
EQ. MULTIF.		B405		
EQ. MULTIF.	HP	INK 315	TINTA	1VV22AL
			TINTA	M0H54AL
			TINTA	M0H55AL
			TINTA	M0H56AL
IMP	HP	P4515N	TONER	CC364A
IMP	HP	M750DN	TONER	CE270A
				CE271A
				CE272A
				CE273A
IMP	HP	P1606	TONER	CE278A
IMP		P1606		
IMP		P1606		
EQ. MULTIF.	HP	1536DNF		
IMP	HP	4350N	TONER	Q5942A
IMP		4350N		
EQ. MULTIF.	HP	CM1415	TONER	CE320A
				CE321A
				CE322A
				CE323A
IMP	HP	M603		
IMP		M603DN		
EQ. MULTIF.	HP	4555H	TONER	CE390X
EQ. MULTIF.		4555H		
EQ. MULTIF.		4555H		
IMP	HP	M402DNE	TONER	CF226XD
IMP		M402DNE		
IMP		M402DNE		
IMP		M402DNE		
IMP		M402DNE		
IMP		M402DNE		
IMP		M402DNE		
IMP		M402DNE		
IMP		M402DNE		





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EQUIPO			TIPO DE SUMINISTRO	CÓDIGO DE PARTE
TIPO	MARCA	MODELO		
IMP		M402DNE		
IMP	HP	M404	TONER	CF258A
EQ. MULTIF.	HP	M630H	TONER	CF281A
EQ. MULTIF.		M630H		CF281A
EQ. MULTIF.		M630H		CF281A
EQ. MULTIF.		M630H		CF281A
EQ. MULTIF.		M630H		CF281A
IMP	HP	M201DW	TONER	CF283X
IMP		M201DW		CF283X
IMP		M201DW		CF283X
IMP		M201DW		CF283X
IMP		M201DW		CF283X
IMP		M201DW		CF283X
IMP	HP	M553DN	TONER	CF360X
IMP		M553DN		CF360X
IMP		M553DN		CF360X
IMP		M553DN		CF360X
IMP		M553DN	TONER	CF361X
IMP		M553DN		CF361X
IMP		M553DN		CF361X
IMP		M553DN		CF361X
IMP		M553DN	TONER	CF362X
IMP		M553DN		CF362X
IMP		M553DN		CF362X
IMP		M553DN		CF362X
IMP		M553DN	TONER	CF363X
IMP		M553DN		CF363X
IMP		M553DN		CF363X
IMP		M553DN		CF363X
IMP		M553DN		CF363X
IMP	HP	5550DTN	TONER	C9730A
				C9731A
				C9732A
				C9733A
IMP	HP	5200DTN	TONER	Q7516A
IMP	EPSON	FX890	CINTA	S015329
IMP		FX890		S015329
IMP		FX890		S015329
IMP		FX890		S015329





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de Salud
Hospital de Emergencias
Pediátricas

Hospital de Emergencias
Pediátricas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EQUIPO			TIPO DE SUMINISTRO	CÓDIGO DE PARTE
TIPO	MARCA	MODELO		
IMP		FX890		S015329
IMP		FX890		S015329
IMP		FX890		S015329
IMP	EPSON	FX2190	CINTA	S015335
IMP		FX2190		S015335
DUP	DUPLO	DP-5550	TINTA DUPLO	DU14LE
IMP	HP	M555DN	TONER	W2120A
			TONER	W2121A
			TONER	W2122A
			TONER	W2123A
EQ. MULTIF.	HP	E47528F	TONER NEGRO	W2020
			TONER CIAN	W2021
			TONER AMARILLO	W2022
			TONER MAGENTA	W2023

